



PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : DAVID ALEXANDER DUARTE TORRES
DEMANDADO : JOSHUA EMILIANO DUARTE ROJAS representado por su progenitora DALILA ROJAS GÓMEZ
RADICACIÓN : 2022-00092

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se Dispone:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD que por intermedio de apoderada judicial presentó el señor DAVID ALEXANDER DUARTE TORRES contra JOSHUA EMILIANO DUARTE ROJAS representado por su progenitora señora DALILA ROJAS GÓMEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos verbales en especial el artículo 386 del Código General del Proceso.

Sin que implique prejuzgar y con el fin de dar aplicación al artículo 218 del Código Civil, **se requiere** a la señora DALILA ROJAS GÓMEZ para que en caso de que el señor DAVID ALEXANDER DUARTE TORRES no sea el padre de JOSHUA EMILIANO DUARTE ROJAS, se sirva indicar el nombre y lugar de ubicación de su padre biológico.

Decrétese la práctica del EXAMEN de ADN a las siguientes personas: a JOSHUA EMILIANO DUARTE ROJAS, a su progenitora señora DALILA ROJAS GÓMEZ y al señor DAVID ALEXANDER DUARTE TORRES.

Ofíciase al Instituto Nacional de Medicina Legal para que realice el examen de ADN. El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.9%, si JOSHUA EMILIANO DUARTE ROJAS, es hijo o no de DAVID ALEXANDER DUARTE TORRES. En cada caso el perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.
- d. Frecuencias poblacionales utilizadas.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cadena de Custodia.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.



PROCESO : IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : DAVID ALEXANDER DUARTE TORRES
DEMANDADO : JOSHUA EMILIANO DUARTE ROJAS representado por su progenitora DALILA ROJAS GÓMEZ
RADICACIÓN : 2022-00092

Se reconoce personería a la abogada SANDRA MILENA MORENO BARRETO para que actúe como apoderada judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

